



0000016

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/

REF. : APLICA MULTA AL PROVEEDOR AUDIOVISUALES HERZAM LTDA. POR RETRASO EN LA ENTREGA DE PRODUCTOS.

IQUIQUE, 26 ENE 2017

VISTOS:

1º) Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que “Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles”; 2º) Ley N° 20.882, del Ministerio de Hacienda, “Ley de Presupuestos del Sector Público para el Año 2016”; 3º) Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, “Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”; 4º) Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que “Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles”; 5º) Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que “Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”; 6º) Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que “Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón”; 7º) Resolución Exenta N° 015/2845, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que “Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones” 8º) Resolución N°204 del 29 de Marzo del año 2016, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles. 9º) Resolución N°26 del año 2000, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista

CONSIDERANDO:

1. Que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles realizó a través del catálogo electrónico en el portal www.mercadopublico.cl, la adquisición de equipo de proyección informáticos, a través de Orden de Compra N° 845-722-CM16 emitida con fecha 02-12-2016, procedente de la Licitación ID 2239-7-LP14, al proveedor AUDIOVISUALES HERZAM LTDA, RUT 76.844.390-4



Que, en virtud del convenio marco procedente de la Licitación ID N° 2239-7-LE14 establece que: “Las multas por atraso en la entrega se aplicarán por cada día corrido de atraso, en relación al plazo ofertado y/o acordado según corresponda, y se calcularán como un 2% del valor neto del producto o servicio y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas respecto del plazo de entrega establecido en la ficha del proveedor con un tope de 10 días hábiles. Para los casos en que el proveedor no hubiese aceptado formalmente la Orden de Compra, a través de www.mercadopublico.cl, y sin embargo haya entregado total o parcialmente los productos requeridos, se considerará que el plazo de entrega comenzó al segundo día hábil de emitida la orden de compra. Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de las Entidades de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer valer la responsabilidad del contratante incumplidor.”.

2. Que, de acuerdo a lo informado por Central de Abastecimiento Regional, la multa se calcula de acuerdo al siguiente detalle:

Elementos	CANTIDAD	FECHA DE ACEPTACION OC	FECHA DE ENTREGA DE PRODUCTOS	FECHA DE RECEPCION	DIAS DE ATRASO	CANTIDADES FALTANTES	VALOR UNITARIO NETO INCLUIDO FLETE	DESCUENTO CONVENIO MARCO 0%	VALOR TOTAL NETO	2% MULTA
VIDEOPROYECTOR VIEWSONIC	1	06-12-2016	10-12-2016	12-12-2016	2	0	405113	0	405.113	16.205
							TOTAL DCTO CM	0	405.113	16.205
								IVA	76.971	0
								TOTAL	482.084	16.205

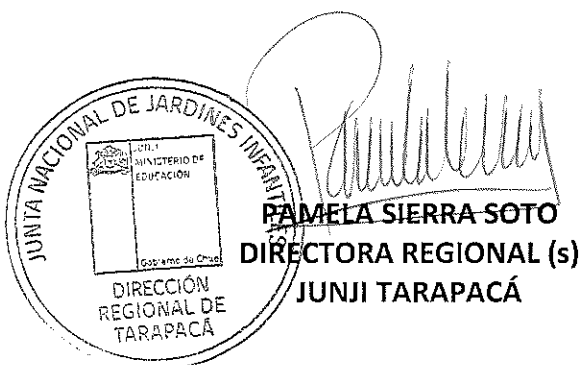
Elementos	CANTIDAD	FECHA DE ACEPTACION OC	FECHA DE ENTREGA DE PRODUCTOS	FECHA DE RECEPCION	DIAS DE ATRASO	CANTIDADES FALTANTES	VALOR UNITARIO NETO INCLUIDO FLETE	DESCUENTO CONVENIO MARCO 0%	VALOR TOTAL NETO	2% MULTA
TELON VIDEOPROYECTOR DINON TRIPODE	1	06-12-2016	10-12-2016	15-12-2016	5	0	405113	0	43.405	4.341
							TOTAL DCTO CM	0	43.405	4.341
								IVA	8.247	0
								TOTAL	51.652	4.341



RESUELVO:

1. Aplíquese al Proveedor **AUDIOVISUALES HERZAM LTDA**, RUT 76.844.390-4, la siguiente multa: **\$20.546.- (Veinte mil quinientos cuarenta y seis pesos)** por la compra adquirida para el **programa 1**, que equivalente al 2% del valor del ítem o producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas, por cada día corrido de atraso, respecto del plazo de entrega acordados.
2. Notifíquese y publíquese el presente acto administrativo al proveedor **AUDIOVISUALES HERZAM LTDA**, RUT 76.844.390-4, conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.886.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



PSS/KBR/PTD/PEV/plv

DISTRIBUCION:

- Unidad Control y Seguimiento.
- Unidad de Contabilidad y Finanzas.
- Unidad de Adquisición.
- Oficina de Partes.